



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2917.-e

ZAPALLAR, 28 MAYO 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 .

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un vehículo para su Unidad de Seguridad y Emergencias.

2° Que, para la adquisición de dicho vehículo, mediante Decreto de Alcaldía N° 2314/2015, de fecha 23 de abril de 2015 se llamó a Licitación Privada regulada por bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1986/2015, de fecha 02 de abril de 2015.

3° Que, con fecha 28 de abril de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-69-CO15.

4° Que, con fecha 12 de mayo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por **MARCELO FRONZA Y CIA LTDA.**

5° Que, la Comisión Evaluadora revisó la admisibilidad de la única oferta presentada, determinando era inadmisibile de conformidad al artículo 15 N°2 y N°6 de las Bases, toda vez que el oferente ingresa en el Portal el valor bruto, en circunstancias que las bases





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

exigían ingresar el neto y, a mayor abundamiento, el precio ofertado supera el máximo que se dispone para esta licitación según lo dispuesto en el artículo 5 de las Bases.

6° Que, en atención a que la única oferta presentada fue declarada inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone al Sr. Alcalde se declare la deserción de la presente licitación de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación privada para la adquisición de un vehículo para su Unidad de Seguridad y Emergencias, ID N°5325-69-CO15, de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases, pues la oferta ingresada ha sido declarada inadmisibles de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL /

